

**ACUERDO DE CONCEJO DE SESIÓN ORDINARIA N° 002-2024/MDR-CM**

Reque, 24 de enero del 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDR/CM, de fecha 18 de enero del 2024, teniendo como punto agenda evaluar el convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja – Ecuador, la Municipalidad Distrital de Reque - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque – Perú y la ONG "Calidad de Vida Internacional" - Chiclayo – Lambayeque - Perú; y estando a lo previsto en los artículos 34° y 38° del Reglamento Interno de Concejo Municipal; y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Reque es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos en competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que el artículo 41°, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante carta del Municipio de Loja, ingresada con fecha 04 de enero del 2024, suscrita por la Mtr. Diana Guayanay Llanes – Alcaldesa Subrogante del Cantón Loja, dirigido al Arq. Manuel Neciosup Rivera, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Reque, mediante la cual hace propicio el apoyo interinstitucional mediante el convenio tripartito en el marco de cooperación que promueva el apoyo mutuo de nuestros pueblos, poniendo a disponibilidad de los mismos, todos los procesos técnicos y sociales en los que han incursionado exitosamente como Municipio, en beneficio de nuestra ciudad y nuestra gente.

Que, en Sesión Ordinaria N° 001-2024-MDR/CM, de fecha 18 de enero del 2024, el concejo municipal de esta localidad evaluó y debatió el convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja – Ecuador, la Municipalidad Distrital de Reque - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque – Perú y la ONG "Calidad de Vida Internacional" - Chiclayo – Lambayeque -Perú-



En tal sentido es preciso señalar que es de beneficio para nuestra colectividad establecer un marco de cooperación institucional para la transferencia de conocimiento y difundir para su materialización en forma conjunta los proyectos de recolección, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos urbanos, de movilidad y transporte, entre otros.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con el debate y deliberaciones e informe de las gerencias y responsables de las unidades funcionales obrantes en el acta correspondiente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, luego de las deliberaciones y con el voto aprobatorio unánime del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja – Ecuador, la Municipalidad Distrital de Reque - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque – Perú y la ONG “Calidad de Vida Internacional” - Chiclayo – Lambayeque -Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera a suscribir el convenio tripartito de cooperación interinstitucional entre el Ilustre Municipio de Loja – Ecuador, la Municipalidad Distrital de Reque - Provincia de Chiclayo - Región Lambayeque – Perú y la ONG “Calidad de Vida Internacional” - Chiclayo – Lambayeque -Perú.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

